

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017-0750

Clase: Ejecutivo

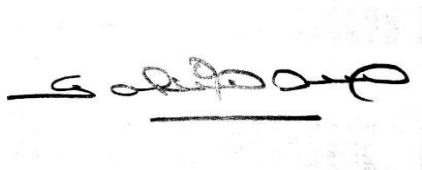
Agotado el trámite que señala el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado **resuelve:**

Designar como abogado de oficio a **LUIS ANTONIO ROJAS NIEVES** de la demandada **MARY LUZ BEJARANO CHITIVA**, a fin de que se notifique del mandamiento de pago y ejerza la defensa de ésta.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones pertinentes por la autoridad disciplinaria.

Que para notificarse del auto admisorio o mandamiento de pago, puede agendar cita a través del correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o solicitar por ese mismo medio el envío de la demanda y sus anexos a su correo personal inscrito en el Registro Nacional de Abogados (artículo 4 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ